

III CONVOCATORIA FUAX DE CONTRATOS PREDOCTORALES UAX–FUAX

En Madrid, a 20 de julio de 2026

La Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) y la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio (FUAX) anuncian la convocatoria de dos (2) contratos predoctorales de cuatro (4) años de duración.

Esta convocatoria tiene como objetivo apoyar y fomentar la investigación de alta calidad, crear un entorno formativo e investigador de alto nivel, facilitar la incorporación de talento predoctoral y respaldar institucionalmente el desarrollo del doctorado, garantizando una formación científica, técnica y profesional de excelencia.

Se otorgarán un máximo de dos (2) contratos predoctorales, procurando favorecer una distribución equilibrada entre los programas de doctorado activos de la UAX.

1. Objeto de la convocatoria

La UAX y la FUAX, en estrecha colaboración y comprometidas con la excelencia académica y la promoción de la investigación, ofrecen dos (2) contratos predoctorales para la realización de tesis doctorales en el marco del programa formativo y científico de sus programas de doctorado, con matrícula en uno de estos [programas de doctorado de la UAX del curso 2026/2027](#):

- [Programa de Doctorado en Biología Regenerativa y Nuevas Terapias](#)
- [Programa de Doctorado en Investigación Clínica y Traslacional en Enfermedades de Alta Prevalencia](#)
- [Programa de Doctorado en Salud Veterinaria](#)

Estos contratos predoctorales se integran en el marco de la colaboración institucional entre la Universidad Alfonso X el Sabio y la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio, orientada a la formación de personal investigador, al fortalecimiento de los programas de doctorado de la UAX y al desarrollo de actividades de investigación científica de alto nivel.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, que desarrolla el régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral previsto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

2. Condiciones de la relación laboral

El contrato predoctoral se formalizará entre la persona seleccionada y la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio (FUAX), con una duración máxima de cuatro (4) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

No obstante, cuando la persona beneficiaria tenga reconocida una discapacidad, la duración máxima del contrato podrá ampliarse hasta seis (6) años, en los términos previstos en la normativa aplicable. Del periodo máximo de duración del contrato se descontarán, en su caso, los periodos en los que la persona beneficiaria haya disfrutado previamente de un contrato predoctoral u otro contrato equivalente.

La obtención del título de Doctor o Doctora con anterioridad a la finalización del contrato podrá dar lugar, en su caso, a la formalización de un periodo posdoctoral, con una duración máxima de doce (12) meses, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011. Dicho periodo, de acordarse, se formalizará mediante la correspondiente adenda al contrato predoctoral, en la que se especificará la fecha de inicio del mismo.

El contrato predoctoral se regirá por lo dispuesto en la presente convocatoria, por la normativa laboral y universitaria que resulte de aplicación y, en particular, por lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por la Ley 14/2011, de 1 de junio, por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, de modificación de la Ley de la Ciencia, y por el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, así como por la normativa interna de la Universidad Alfonso X el Sabio que resulte aplicable.

La jornada laboral, los descansos, las vacaciones, los permisos y el resto de las condiciones de trabajo aplicables al personal investigador predoctoral en formación serán los establecidos en la normativa laboral vigente, en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, así como en la normativa interna de la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) que resulte de aplicación.

Las personas beneficiarias del contrato predoctoral podrán colaborar en tareas docentes y de formación vinculadas a los grados afines al Programa de Doctorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 103/2019, hasta un máximo de 180 horas durante la totalidad del contrato predoctoral, y con un límite máximo de 60 horas anuales. Dicha colaboración requerirá el acuerdo previo entre la dirección de la tesis doctoral y la Comisión Académica de su Programa de Doctorado, y se desarrollará sin que, en ningún caso, pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa del contrato predoctoral ni suponer una merma de la carga docente ordinaria del profesorado. Esta colaboración no generará derecho a remuneración adicional y, cuando se lleve a cabo en centros, entidades o instituciones externas vinculadas a la UAX mediante convenio o acuerdo de colaboración, quedará supeditada a la conformidad previa de la entidad correspondiente.

La colaboración docente que, en su caso, se realice será reconocida y certificada por la Universidad Alfonso X el Sabio conforme a sus procedimientos internos y a la normativa aplicable.

La retribución bruta anual del contrato predoctoral será de 25.633,84 euros, de conformidad con las condiciones salariales previstas para esta convocatoria, siendo gestionada administrativamente por la

Fundación Universidad Alfonso X el Sabio (FUAX). Asimismo, la FUAX asumirá la financiación de los honorarios académicos de doctorado correspondientes.

Ayudas complementarias: A partir de los seis (6) meses desde la formalización del contrato, la persona contratada podrá solicitar la realización de una estancia breve de investigación, en el marco de las convocatorias de ayudas promovidas por la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) y la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio (FUAX) o por otras convocatorias equivalentes gestionadas por el Vicerrectorado competente en materia de Investigación, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con las bases reguladoras de cada convocatoria.

Interrupciones y ausencias: No se autorizará la interrupción voluntaria del contrato por causas no relacionadas con el contrato predoctoral ni con las actividades propias del programa de doctorado. Las ausencias temporales de corta duración motivadas por la asistencia a congresos, reuniones científicas o jornadas académicas deberán contar con la autorización previa de la dirección de la tesis doctoral y de la Universidad.

Las situaciones de incapacidad temporal, así como los periodos de disfrute de permisos a tiempo completo por gestación, embarazo, riesgo durante el embarazo o la lactancia, nacimiento, maternidad, paternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, lactancia acumulada en jornadas completas, conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, así como las excedencias por cuidado de hijo o hija, de familiar, o por situaciones derivadas de violencia de género, violencia sexual o terrorismo, interrumpirán el cómputo de la duración del contrato, en los términos previstos en la normativa vigente.

Los periodos de disfrute de permisos a tiempo parcial o de reducción de jornada por las causas anteriormente indicadas darán lugar a la prórroga del contrato por un periodo equivalente al tiempo de reducción de jornada, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo.

En el supuesto de que el personal investigador predoctoral en formación formule una reclamación por incumplimiento de las funciones propias de la dirección de la tesis doctoral ante el órgano competente de la Universidad, el cómputo de la duración del contrato quedará interrumpido desde la presentación de la reclamación hasta la notificación de la resolución correspondiente, con un límite máximo de cuatro (4) meses. La resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres (3) meses. En caso de resolución favorable, la Universidad deberá acordar el cambio en la dirección de la tesis doctoral en el plazo máximo de un (1) mes.

Obligación de mención institucional: Las personas contratadas deberán hacer constar la concesión de este contrato en todas las publicaciones, presentaciones, comunicaciones científicas y demás actividades de difusión o divulgación que se realicen durante el periodo de vigencia del contrato o que deriven del mismo. Asimismo, deberán figurar como afiliaciones institucionales la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) como filiación principal y deberán mencionar a la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio (FUAX) siempre que sea posible en el apartado de agradecimientos, así como en eventos de difusión. “Este proyecto/publicación/contrato/equipamiento ha sido financiado por la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio”.

El contrato predoctoral se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por la obtención del título universitario oficial de Doctor o Doctora, o por la finalización del periodo de orientación posdoctoral, en el caso de que este se hubiera acordado.
- b) Por la expiración del tiempo convenido, inicialmente o en sus prórrogas, y, en todo caso, cuando el contrato alcance la duración máxima de cuatro (4) años, o de seis (6) años en el supuesto de personas con discapacidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos de interrupción del cómputo de la duración del contrato previstos en la normativa vigente.
- c) Por la no formalización de la prórroga del contrato, cuando así se acuerde como consecuencia de que el personal investigador predoctoral en formación no haya superado favorablemente la evaluación prevista en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En los supuestos de extinción del contrato previstos en las letras a) y b), la persona trabajadora tendrá derecho a percibir la indemnización legalmente establecida para los contratos de duración determinada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

Requisitos básicos

La presente convocatoria se adecúa a lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que regula la contratación de personal investigador para la realización de tareas de investigación. Podrán concurrir a esta convocatoria aquellas personas que cumplan con los requisitos generales de acceso al doctorado previstos en la normativa vigente (que estén en posesión del título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Graduado/a universitario/a con un mínimo de 300 créditos ECTS, Máster universitario, o titulación equivalente), y que hayan sido admitidas en un [programa de doctorado de la Universidad Alfonso X el Sabio](#).

No podrán participar en esta convocatoria quienes:

- a) Se encuentren ya en posesión del título universitario oficial de Doctor o Doctora.
- b) Sean beneficiarias, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de un contrato predoctoral financiado por la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) o por la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio (FUAX).

Las personas candidatas que no tengan la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea deberán acreditar, en el momento de la formalización del contrato, que disponen del correspondiente permiso de trabajo en España, o que se encuentran legalmente exentas de su obtención, de conformidad con la normativa vigente en materia de extranjería.

Requisitos académicos

Con carácter general, las personas candidatas deberán acreditar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, que han sido admitidas en un programa de doctorado de la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) para el curso académico 2026–2027, bien por encontrarse matriculadas en las enseñanzas que dan acceso a un programa de doctorado en dicho curso, de acuerdo con la ordenación académica aplicable, o bien por haber finalizado dichos estudios con anterioridad.

Asimismo, las personas candidatas deberán acreditar una nota media igual o superior a 7,5 puntos (o 7,0 puntos en el caso de titulaciones de Ingeniería), calculada conforme al sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, o bien acreditar que se encuentran situadas en el primer decil de su promoción.

Las personas solicitantes que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 % podrán concurrir a la convocatoria con una nota media igual o superior a 6,5 puntos, con independencia de la titulación cursada.

A efectos del cálculo de la nota media, se tendrán en cuenta exclusivamente las calificaciones obtenidas en las asignaturas necesarias para la obtención del título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o Graduado/a Universitario/a, o titulación equivalente.

3. Requisitos del/de la director/a de tesis

El/La director/a de tesis propuesto/a deberá reunir, en todo caso, los siguientes requisitos:

a) Ser Doctor o Doctora.

b) Participar, como investigador/a principal (IP) o como miembro del equipo de investigación, en un proyecto de investigación activo obtenido en régimen de concurrencia competitiva; o haber participado en un proyecto de estas características durante los doce (12) meses anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de los proyectos UAX-FUAX, únicamente se computarán los proyectos financiados en el marco de la convocatoria UAX-FUAX dirigida a investigadores/as consolidados/as. Quedan excluidas las ayudas destinadas a investigadores/as con una carrera científica incipiente.

c) Tener vinculación académica o investigadora con la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) o con un centro de investigación con el que la UAX mantenga un convenio de colaboración en materia de investigación y doctorado.

d) Contar con experiencia investigadora acreditada, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de doctorado y, en particular, en el Real Decreto 576/2023, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. A estos efectos, se considerará experiencia investigadora acreditada la posesión de, al menos, un período de actividad investigadora reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI). En aquellos supuestos en los que dicho reconocimiento no resulte aplicable, podrán admitirse méritos de investigación equivalentes, debidamente acreditados, conforme a la normativa y a los criterios establecidos por la Universidad Alfonso X el Sabio.

e) Cada director/a o codirector/a de tesis solo podrá avalar una única solicitud en el marco de la presente convocatoria. El aval deberá realizarse conforme al procedimiento y plazo establecidos por la Universidad Alfonso X el Sabio, no siendo posible avalar más de una solicitud por la misma persona.

f) El/La director/a de tesis indicado/a en la solicitud deberá coincidir con la persona que figure, o una de las personas que figuren, como director/a de la tesis doctoral en la inscripción de la tesis en el correspondiente programa de doctorado de la UAX, una vez formalizada dicha inscripción.

4. Presentación de solicitudes

1. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre las 00:00 horas del día 1 de agosto de 2026 y las 23:59 horas del día 30 de septiembre de 2026.

2. Forma de presentación

La solicitud deberá presentarse exclusivamente por vía telemática, a través de doctorado@uax.es

Las personas candidatas deberán completar correctamente todos los campos del documento de preinscripción y adjuntar la documentación requerida dentro del plazo establecido. La persona solicitante será responsable de la veracidad y exactitud de los datos y documentos aportados.

3. Número de solicitudes

Cada persona candidata solo podrá presentar una única solicitud en el marco de la presente convocatoria. La presentación de dos o más solicitudes dará lugar a la exclusión automática de todas las solicitudes presentadas por la misma persona.

4. Documentación a aportar

Las personas candidatas deberán acompañar su solicitud de la siguiente documentación, que será enviada por correo electrónico a la UAX (doctorado@uax.es), utilizando obligatoriamente los modelos normalizados que se indiquen en la convocatoria:

- a) Copia de DNI, TIE o NIE
- b) Copia del Título de Grado o equivalente: título oficial de Grado o equivalente que de acceso al programa de doctorado. Si el título universitario tiene menos de 300 ECTS (European Credit Transfer System) la persona solicitante además deberá estar matriculada o en posesión del título de Máster en el momento en el que solicite la ayuda, conforme a los requisitos admitidos por el Sistema Universitario Español. <https://www.uax.com/doctorados-y-postdoctorados>
- c) Certificación académica oficial, en la que consten todas las asignaturas superadas, con indicación de créditos, calificaciones, curso académico y nota media del expediente, conforme al sistema de calificación de 0 a 10. El certificado deberá acreditar que la persona solicitante reúne los requisitos académicos para el acceso a los estudios de doctorado, de acuerdo con la normativa aplicable.
- d) En el caso de titulaciones obtenidas fuera de la UAX, certificado académico oficial expedido por la universidad de origen. Cuando los estudios se hayan realizado total o parcialmente en el extranjero, deberá aportarse la equivalencia de calificaciones con la escala española emitida por el órgano competente. En el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, podrá aportarse el Suplemento Europeo al Título (Diploma Supplement), cuando proceda.
- e) Certificado de nivel de inglés: Mínimo B2. En caso de no acreditar el nivel de inglés, se te citará para realizar una prueba de nivel.
- f) Acreditación de la admisión en un programa de doctorado de la UAX para el curso académico 2026–2027.
- g) Currículum vitae de la persona candidata, debidamente justificado, utilizando el modelo normalizado FECYT. Este documento solo será subsanable en caso de defectos formales, sin que puedan incorporarse méritos nuevos ni posteriores a la fecha de cierre del plazo de solicitudes.
- h) Documentación acreditativa de los méritos incluidos en el currículum vitae.

- i) Carta de Motivación: Una carta en la que el candidato exprese sus motivaciones para realizar un doctorado, su interés en el programa específico y su proyecto de investigación propuesto.
- j) Memoria científico-técnica: Un plan de trabajo detallado que describa cómo el candidato tiene la intención de llevar a cabo su investigación durante el período del contrato predoctoral, aprobado por su director de Tesis. Utilizando el modelo normalizado disponible. La memoria deberá presentarse en español.
- k) Informe del/de la director/a de tesis, relativo al programa de doctorado que vaya a cursar o curse la persona solicitante y a la adecuación del proyecto propuesto.
- l) Actividad investigadora del/de la director/a de la tesis doctoral durante los últimos cinco (5) años, así como la capacidad formativa doctoral del grupo de investigación en el que se integraría el/la doctorando/a. Deberán reflejarse, entre otros, publicaciones en revistas de impacto, proyectos competitivos y tesis o trabajos fin de máster dirigidos.
- m) Proyecto de investigación competitivo en el que participe el/la director/a de la tesis como Investigador/a Principal o como miembro del equipo de investigación, o en el que haya participado en los doce (12) meses anteriores. Cuando el proyecto no cubra la totalidad de la duración del contrato predoctoral, deberá adjuntarse una declaración responsable del/de la director/a de la tesis, comprometiéndose a garantizar los medios y el apoyo necesarios para el correcto desarrollo de la actividad investigadora hasta la finalización del contrato.

*Si tu titulación no está en español, deberás presentar la documentación que da acceso al programa de doctorado, traducida por un traductor jurado, una vez hayas sido admitido en uno de los programas para poder formalizar tu matrícula.

** Estudios cursados fuera de España: Carta de la Secretaría General de tu universidad confirmando que tu título da acceso al programa de doctorado.

***Todos los documentos deben estar debidamente legalizados por organismos oficiales del Ministerio de Educación, el Ayuntamiento (firmados por el secretario), o ante notario en España; o a través de la embajada, o con la Apostilla de La Haya para casos internacionales, si se admiten, para poder formalizar la matrícula.

5. Idioma de la documentación

La documentación deberá presentarse en español, con la excepción del currículum vitae, que podrá presentarse en español o en inglés.

6. Modelos y subsanación

Será obligatoria la utilización de los modelos normalizados indicados para cada documento. La no utilización de dichos modelos o la falta de presentación de la documentación exigida será causa de exclusión.

La subsanación de solicitudes se ajustará a lo dispuesto en la normativa administrativa aplicable, sin que puedan incorporarse nuevos méritos ni documentación sustantiva no presentada en plazo.

7. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las bases de la convocatoria, así como el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan a través de los medios electrónicos indicados por la persona solicitante.

8. Relación provisional de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los canales institucionales de la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas al proceso de selección, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión o de los defectos subsanables detectados en la solicitud.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles para formular alegaciones, subsanar la falta o aportar la documentación preceptiva, a través del procedimiento electrónico habilitado por la UAX, con advertencia de que, de no hacerlo, se les tendrá por desistidas de su solicitud o excluidas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La publicación de dicha relación tendrá efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015.

9. Aval de las solicitudes

El aval del/de la director/a de la tesis doctoral y, en su caso, del/de la codirector/a, deberá incorporarse en el momento de la presentación de la solicitud, junto con el resto de la documentación exigida en la convocatoria y tendrá carácter obligatorio para que la solicitud sea admitida a trámite.

La falta de presentación del aval en el plazo de presentación de solicitudes dará lugar a la exclusión de la candidatura, sin que este requisito pueda considerarse subsanable.

10. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de subsanación y analizada la documentación aportada, se publicará la relación definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas al proceso de selección en los canales institucionales de la Fundación UAX.

Contra dicha relación podrán interponerse los recursos legalmente previstos, de acuerdo con la normativa aplicable.

11. Evaluación, criterios y selección de candidaturas

1. La evaluación de las solicitudes corresponderá a una Comisión de Evaluación, designada por la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio, con participación de representantes académicos y de investigación, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1.
2. La Comisión evaluará las candidaturas conforme a los criterios de mérito, capacidad y concurrencia competitiva, atendiendo, entre otros, a los siguientes aspectos:
 - Expediente académico de la persona candidata.
 - Currículum vitae de la persona candidata.

- Calidad, interés científico y viabilidad del proyecto de investigación.
 - Trayectoria investigadora y capacidad formativa del/de la director/a de tesis y del grupo de investigación.
 - Existencia de proyectos de investigación competitivos en los que se integre la tesis doctoral.
3. La Comisión elevará una propuesta motivada de selección a la Universidad Alfonso X el Sabio para su resolución.

12. Relación provisional de concesión

Se publicará la relación provisional de candidatura seleccionada y suplentes, indicando el orden de prelación, en los canales institucionales de la FUAX.

A partir del día siguiente a su publicación, se abrirá un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de alegaciones por parte de las personas interesadas.

13. Resolución definitiva de concesión

1. Analizadas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva de concesión, que incluirá, en su caso, una lista de candidaturas suplentes.
2. Las renunciaciones se cubrirán siguiendo el orden establecido en la lista de suplentes. En caso de sustitución, la duración máxima del nuevo contrato será la resultante de minorar del período total los meses ya disfrutados por la persona inicialmente seleccionada.
3. La resolución definitiva pondrá fin al procedimiento de selección, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse conforme a la normativa aplicable.
4. La FUAX se reserva el derecho de anular o dejar sin efecto total o parcialmente la presente convocatoria. Asimismo, podrá quedar desierta o incompleta, en caso de no disponer candidatos que cumplan los criterios de selección.

14. Límite temporal del procedimiento

El procedimiento de adjudicación deberá estar concluido de forma que la persona seleccionada pueda incorporarse al contrato predoctoral en la fecha prevista en la convocatoria, salvo causa debidamente justificada.

15. Formalización del contrato

En el plazo de diez (10) días desde la publicación de la resolución definitiva, la persona candidata seleccionada deberá formalizar el contrato predoctoral y aportar la documentación requerida por la FUAX, entre la que se incluirá:

- Acreditación de admisión en el programa de doctorado.
- Declaración responsable de contratos predoctorales o equivalentes previamente disfrutados.

- Documentación de afiliación a la Seguridad Social.
- Datos bancarios.

En el plazo de diez (10) días desde la firma del contrato, deberá aportarse el justificante de matrícula en el programa de doctorado.

En casos excepcionales y debidamente justificados, la FUAX podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación, por un periodo máximo de tres (3) meses.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la persona seleccionada supondrá la pérdida del derecho sobre el contrato predoctoral y su sustitución por la persona suplente correspondiente.

La formalización del contrato estará condicionada a la renuncia a cualquier otro contrato predoctoral financiado por la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) o por la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio (FUAX) que, en su caso, viniera disfrutando la persona seleccionada.

16. Seguimiento del contrato

La persona contratada deberá someterse anualmente a la evaluación de seguimiento establecida por la Comisión Académica del programa de doctorado UAX correspondiente. La continuidad del contrato predoctoral estará condicionada a la superación de la evaluación anual del programa de doctorado. Un informe desfavorable podrá dar lugar a la extinción del contrato, de conformidad con la normativa aplicable.

En el plazo de un mes desde la finalización del contrato, la persona beneficiaria deberá presentar una memoria final, que incluirá:

- Memoria de la actividad realizada.
- Informe del/de la director/a de tesis.
- Currículum vitae actualizado.
- Compromiso de lectura de la tesis doctoral, en caso de no haberse defendido aún.

Disposición final. Régimen aplicable

Las condiciones previstas en la presente convocatoria serán de aplicación únicamente a los contratos predoctorales concedidos al amparo de la misma y no modificarán ni afectarán a los derechos, obligaciones o condiciones de los contratos formalizados en convocatorias anteriores de la UAX o de la FUAX, que continuarán rigiéndose por las bases que les resultaron de aplicación en el momento de su concesión.

Villanueva de la Cañada, 20 de julio de 2026.

[*] Representante de la UAX

[*] Representante de la FUAX